PROPIEDAD PARTICULAR

Urbana. Casa núm. 6 de la calle Ardales de la Villa de Alhaurín el Grande, antes calle Revueltas núm. 38, que ocupa una superficie de 53 m², desarrollada en dos plantas, con una superficie total construida de 106 m². Lindo: frente calle de su nombre; entrando a la derecha, casa núm. 4 de dicha calle, propiedad de Don Miguel Cortés Carmona; entrando a la izquierdo, casa núm. 23 de la calle Iglesia, propiedad de Don José Rueda Maroles; y fondo, casa núm. 14 de calle Alameda, propiedad de Don Pedro Forfán Vázquez, siendo su valoración pericial de trescientas treinta y una mil ochocientas noventa y una pesetas (331.891 ptas.).

PROPIEDAD MUNICIPAL

Trozo de tierra, ol partido de la Cruz de San Roque, del término municipol de Alahurin el Grande, con 120 m² de superficie; teniendo 8 m. de fachada y 15 de fondo; lindo: al norte con c/ Enrique Granadas; Sur, más de la finca matriz; este, Huerta de Don Antonio Gallego Maldonado; Oeste, más de la finca matriz destinado a vía que la separe de la propiedad de Don Antonia Conejo Ploza, siendo su valoración pericial dascientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

- 2°. Ordenar su publicación en el BOJA.
- 3° . Notificar lo presente Resolución al Ayuntomiento de Alhaurín el Grande.

Máloga, 2 de ogosto de 1993. – El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presto conformidad a la enajenación de dos parcelas de terrena propiedad del Ayuntamiento de Estepana (Málaga) con destino a construcción de viviendos de protección alicial en régimen especial.

Visto el expediente de enojenación mediante pública subasta de dos parcelas de terreno en Cancelado, en la urbanización Finca Romero prapiedad del Ayuntamiento de Estepana, según acuerdo plenorio tomado en lo sesión celebrada el dío 15 de abril de 1993, en el mismo se ha dada cumplimiento o lo dispuesto en el Art. 79.1 y 80 del Real Decreta Legislativa 781/1986, de 18 de abril; ort. 109, 112.1, 113, 114, 118 y.119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio; Ley 7/1985 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sabre desconcentración de funciones de la Consejerío de Gobernación en su art. 3.9 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporacionales Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordina-

rios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud he resuelto:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de terreno de los bienes de propias del Ayuntamiento de Estepono, dando así cumplimiento a la acordado por el pleno del mismo en su sesión del día 15 de abril de

1993 y cuya descripcián exacta es la siguiente:

ol Parcela de Terrenos en Cancelada, en la Urbanización Finca Romero, con una extensión superficial de 1.265 m²; que linda al norte y al este con terrenos de la Finca matriz destinados a zona verde pública; al sur con terrenos de la finca matriz destinadas a la futura calle; al Oeste con Camino de los Morenos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al Tomo 750, libro 536, Folia 93, Finca 39.384, Inscripción 1°.

b) Parcela de Terreno en Cancelado, en la Urb. Finca Ramero; con una extensión superficial de 1.876 m² que linda al Norte con Terrenos de la finca matriz destinados a futura calle; al sur y al este, con terrenos de la finca matriz destinados a zona verde pública; al oeste, can camino de las Morenas. Inscrita en el Registro de la propiedad de Estepona al Tamo 750, libro 536,1 Folia 95, Finca 39.386, Inscripción 1°.

La valoración pericial de ambas parcelas asciende a la cantidad de once millones quinientas sesenta mil treinta y das pesetas:

- 2°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Estepona.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de agosto de 1993. – El Delegado, José Monuel López Sónchez.

> RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevillo, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Coria del Rio (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntomiento de Coria del Río (Sevillo), se ho dado cumplimiento a la dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El ort. 13.3 del Estatuto de Autónomío para Andolucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencio exclusivo o esta Comunidod Autónoma en materio de

Régimen Locol.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gabernación, en su art. 3, atribuye o esta Delegación competencio para prestar confarmidad a los expedientes de enajenación de bienes potrimoniales, siempre que su cuantía se inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dor cumplimiento al ocuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en sesión celebrado el posado 8 de julio de 1993, por el que se oproboba la enajenación de una parcela, propiedad municipal, cuyo descripción físico es la siguiente:

Porcelo sito en la urbonizoción «Los Polmeras», que cuento con uno superficie de 3.366 m² y lindo: por su frente con colle P, derecha con calle M, izquierdo con colle L y al fondo con colle Santo Ano.

Lo valoración de la parcela es de 4.000.000 ptas. Inscripción Registrol: Registro de la Propiedad núm. 1 de Sevilla, al tomo 1.066, Libro 226, Folio 37, finca núm. 9.787.

Par cuanto ontecede y al amparo de lo legisloción invocada

HE RESUELTO

- 1°. Canforme a la dispuesto en el art. 1 párrafo di de la Orden de 22 de abril de 1993, prestor conformidad o la enajenación de la porcela antes descrita.
- · 2°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - 3°. Notificor la resolución al Ayuntamiento de Caria del Río.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993. – El Delegado, Por Orden 22 de obril de 1993. – El Director General de Admon. Locol y Justicia, José A. Sainz-Pardo Cosanova.

> RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de lo Delegoción Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, medianta subasta pública de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Par el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal.

En el Expediente instruido al éfecto se ha dado cumplimiento a la dispuesto en las arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112,1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de

1986. Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general

aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursas ordinarios del Presupuesto onual de la Corporación.

À fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifo en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1992, por el que se enajena, mediante pública subasta, un bien patrimonial consistente en un solar de 65 m². de superficie, ubicada en la calle sin nombre de Facinas,

siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Solar de propiedad municipal, de naturaleza urbana. La superficie total de lo citada parcela es de 65 m², siendo sus linderos como sigue: al Norte, con propiedad de Don Manuel Silva Salvador, al Sur, con terrenos municipales; al Este con calle sin nombre, al Oeste con terrenos municipales.

El valor de venta del referido solar asciende a la cantidad

de 292.500 ptas. a razón de 4.500 ptas/m².

En su virtud, he resuelto

- 1°: Prestar conformidad a la enajenación, mediente pública subasta, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.
 - 2°. Notificar dicha conformidad al citada Ayuntamiento.
- 3°. Anunciar la presente Resolución en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de septiembre de 1993. – El Delegado, José Luis Blonco Romero.

> RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, medianto subasta pública de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Por el Ayuntomiento de Tarifa (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patri-

monial de propiedod municipal.

En el Expediente instruida al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112,1, 113, 114, 118 y 119 del Reglomento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986. Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julia; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrera sobre descancentración de funciones de la Cansejería de Gabernación, en su art. 3, canfiere a esta Delegación campetencia en materio de disposición de bienes de propias de las Carporaciones Locales, cuando el valor del bien na supere el 25% de los recursos ordinarios del

Presupuesto anual de la Carporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado par el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1993, por el que se enajeno, mediante pública subasto, un bien patrimonial consistente en un solar de 260 m². de superficie, ubicada en la calle sin nombre de Facinas, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Solar de propiedad municipal, de naturaleza urbana. La superficie total de la citada parcela es de 260 m², sienda sus linderos como sigue: al Norte, con propiedad de Don Antonio Pérez, al Sur, con propiedad particular (solar); al Este con pro-

piedad municipal, al Oeste con calle La Venta. El valor de venta del referido solar asciende a la cantidad

de 1.170.000 ptas. a razón de 4.500 ptas/m².

En su virtud, he resuelta

- 1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediente pública subasta, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.
 - 2°. Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3°. Anunciar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de septiembre de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

> RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicoción de subvenciones concedidas.

Este Instituto por Resolución de fecha 15 de septiembre de 1993 ha concedido a la Universidad de Granada para financiar un Master de formación en Administración Pública, una subvención específica por razón del objeto de seis millones de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo, apartado cinco de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993 - El Director, Antonio Roig López

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la pérdida del derecho a la subvención de las entidades locales que se citan.

De conformidad con la establecido en el apartado decimotercero, punto 1 de la Orden de 11 de mayo de 1993, por la que se regula la cancesión de subvenciones para la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las entidades locales andaluzas pará 1992 y habiéndose observada todos los formolidades legales previstas en la mismo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la pérdida del derecho a la subvención reconocida a las entidades locales que se indican en el anexo y en la cuantía, que en el mismo se relociona.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.— El Director General, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO

Beneficiaria: Ayuntamiento de San Roque (Códiz) Imparte subvención anulada: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntomiento de Aroche (Huelva) Imparte subvención onulado: 584.664 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañaveral de León (Huelva) Imparte subvención anulada: 391.827 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente de Genove (Jaén) Importe subvención anulada: 449.175 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alazaina (Málaga) Imparte subvencián anulada: 641.004 ptas.

Benéficiario: Ayuntamiento de Albaida del Aljarefe (Sevilla) Imparte subvención anulada: 1.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de julia de 1993; por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Málaga para la realización de obras complementarias en el Río Guadalmedina.

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Máloga para la realización de Obras Camplementarias en el Río Guadalmedina, establece su financiación mediante una